

Nota informativa

Nueva edición del Boletín de Noticias del CEC-España

El nuevo número del Boletín de Noticias del Centro Europeo del Consumidor en España repasa algunas de las medidas adoptadas para proteger al consumidor durante la presidencia española del Consejo de la UE

Madrid, 28 de octubre de 2023. El nuevo [Boletín de Noticias N° 34](#) publicado este mes de diciembre, hace balance de las principales medidas que se han impulsado durante la presidencia española del Consejo de la UE con el fin de ofrecer una mayor protección a las personas consumidoras. Entre otras, destaca el acuerdo sobre las primeras normas del mundo sobre inteligencia artificial con el fin de evitar dañar a la sociedad y que se respeten los derechos de los ciudadanos; el acuerdo para proteger los derechos fundamentales en el actual entorno digital, así como la propuesta relativa a los requisitos de ciberseguridad en los productos digitales. En el ámbito financiero, se han acordado medidas para que las transferencias de dinero sean inmediatas, normas para proteger a los consumidores en la contratación de servicios financieros a distancia, o la creación de un punto único europeo de acceso a la información corporativa. Por otro lado, destaca también el acuerdo para facilitar el acceso a la indemnización de las personas que sufren daños a causa de productos defectuosos.

El Boletín de Noticias se hace eco también de la necesidad planteada por los eurodiputados de revisar las normas de la UE sobre geobloqueo con el fin de eliminar las barreras que aún persisten en las compras online y que dificultan que las empresas ofrezcan el mismo trato a todas las personas consumidoras, sin que sean discriminadas por razones de nacionalidad o lugar de residencia.

Por último, cabe mencionar la propuesta realizada por la Comisión Europea para reforzar los derechos de los pasajeros de todos los modos de transporte. Entre las mejoras propuestas destacan que los acompañantes de los viajeros aéreos con discapacidad puedan viajar de forma gratuita, que la información sobre quién debe realizar el reembolso cuando los billetes de avión hayan sido comprados a intermediarios sea más clara, que los reembolsos sean automáticos cuando el reembolso mediante bono no haya sido utilizado durante su período de validez, y que haya una protección frente a la insolvencia de la compañía aérea

>> [Boletín de Noticias nº 34](#)

>> [Todos los Boletines](#)